

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1546

RAD: 2022-00272-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor en el anterior escrito y reunidos los requisitos exigidos para ello, procédase hacer entrega a la entidad ejecutante con abono a la cuenta indicada de los títulos de depósito judiciales hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO